

RESOLUCIÓN DE-MP-105-2016

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

VISTA: Para Resolver sobre Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo registro **BE-F4-005-94-III**, sitio “**Ejidos de Lepaterique**”, jurisdicción del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán; presentada por el abogado **SERGIO ALEXANDER TORRES SALGADO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **ANDRÉS ABELINO SERVELLÓN LAGOS**, en su carácter de Alcalde Municipal de Lepaterique; extremo debidamente acreditado en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2016 el abogado **SERGIO ALEXANDER TORRES SALGADO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **ANDRÉS ABELINO SERVELLÓN LAGOS**, en su carácter de Alcalde Municipal de Lepaterique; presentó solicitud de prórroga al Plan de Manejo Forestal con Registro **BE-F4-005-III**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General mediante auto **A-SG-1615-2016**, remitió a la Región Forestal de Francisco Morazán el Expediente ICF-463-14, a fin de que se emita el dictamen técnico respecto a la solicitud de prórroga presentada por el Abogado **SERGIO ALEXANDER TORRES**.

CONSIDERANDO: Que según el Dictamen Técnico emitido por la Oficina Regional de Francisco Morazán, recomienda el otorgamiento de la prórroga solicitada por un periodo de dos (2) meses tiempo necesario para la presentación y aprobación del nuevo Plan de Manejo.

CONSIDERANDO: Que con fecha siete de abril del dos mil dieciséis el ICF mediante Resolución **DE-MP-039-2016** otorgó una prórroga por el periodo de un mes con el fin de que la Municipalidad ejecutara las actividades de aprovechamiento al plan de manejo **BE-F4-005-94-III**.

CONSIDERANDO: Que con fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, el ICF mediante Resolución **DE-MP-048-2016** otorgó una prórroga por el periodo de un cuatro (4) meses con el fin de que la Municipalidad ejecutara las actividades de aprovechamiento al plan de manejo **BE-F4-005-94-III**.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61, 72, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Declarar **CON LUGAR** la Prórroga solicitada al Plan de Manejo **BE-F4-005-94-III**, sitio **“Ejidos de Lepaterique”**, jurisdicción del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, por un periodo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación; entendiéndose que **es la última Prórroga que se concede**, en virtud que se ha concedido el tiempo necesario para que se presente un Nuevo Plan de Manejo.
2. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Manejo y a la Región Forestal de Francisco Morazán.

DIRECCION EJECUTIVA



tjf/gmm

SECRETARIA GENERAL

